

INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES

COMPAÑÍA PVQ SOLUTIONS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 273, 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente, así como la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre 13 de 1992, me permito presentar este informe para conocimiento de la Junta de Accionistas y Directores de la Compañía PVQ Solutions S.A..

1.- ANTECEDENTES

La compañía PVQ Solutions S.A., se constituyó el 7 de Diciembre del 2011.

2.- CONTENIDO DE LA INFORMACION PROFESIONAL

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS

Cabe mencionar que la Compañía no realizó ninguna operación durante el año 2012, por consiguiente tomando en cuenta lo anotado informamos lo siguiente:

- a.- La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias.
- b.- La Administración y el Contador de la Compañía prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 316 y 321 de la Ley de Compañías.

3.- EXPOSICION DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS , REGISTROS DE CONTABILIDAD Y

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

- a.- Las cifras de los Estados Financieros adjuntos, por el periodo terminado en Diciembre 31 del 2012, corresponden los registrados en libros de contabilidad de la Compañía, por el año Terminado en esa fecha.
- b.- La Contabilidad ha sido registrada con observaciones a disposiciones legales y aplicándose los principios de contabilidad de general aceptación, vigentes en el país.

c.- En mi opinión tanto el Estado de Situación como el Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2012, presentan todos los aspectos importantes de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

d.- Únicamente se encuentra asentado en los libros de Contabilidad de la Compañía el asiento de Diario de Constitución, por consiguiente no puede existir ni situaciones dolosas ni desviaciones Contables que afecten a la situación de la Empresa, demostrando así la razonabilidad de las Cifras.

4.- DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

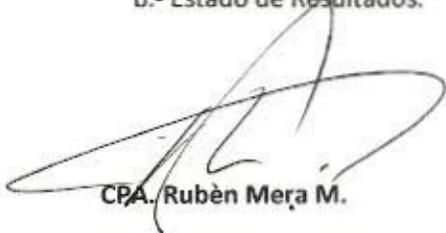
En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2012, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones y atribuciones de los Comisarios, destacándose que la Compañía, proporciono todas las facilidades para la consecución de mis servicios, proporcionando a mi disposición los Registros Contables, Estados Financieros y Anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico del 2012.

5.- ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ADJUNTAN

Para la opinión de los Estados Financieros, se revisó:

a.- Estados de Situación Financiera

b.- Estado de Resultados.



CPA. Rubén Meza M.

COMISARIO PRINCIPAL